



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1060 (Original N° 435)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando pensión a la señora Sofía Figueroa de Ruiz

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Acuérdate pensión a la señora Sofía Figueroa de Ruiz, viuda del doctor Don Desiderio Ruiz, en razón de los servicios prestados por éste a la Judicatura de esta Provincia desde el año 1864 hasta el año 1901.

Art. 2°.- Asígnasele como pensión durante cinco años la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensual.

Art. 3°.- Los gastos que demande esta Ley se imputará a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 2 de 1921.

N. P. COSTAS – J. B. Peñalba – D. Ovejero – J. M. Gallo Mendoza

Salta, marzo 24 de 1922.

Ministerio de Hacienda

Habiendo fenecido el término de diez días a que se refiere el artículo 99 de la Constitución Provincial, sin que el P. E. haya promulgado ni devuelto observada la sanción legislativa que antecede, adquiriendo por este hecho fuerza de Ley

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

TORINO - Ernesto A. Day – Víctor Alcorta